

PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL

Institución: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Máxima Autoridad: LIZ CRAMER

Auditor Interno: MARIA LUCILA DELGADO

Correo electrónico: lucydelgado@mic.gov.py

Teléfono: 6163044

Informe N° 24/19		Fecha	Resolución /Orden de trabajo N°	Periodo auditado	Tipo de auditoria		Áreas de riesgo analizadas			
AUDITORIA DE GESTIÓN A LOS MECANISMOS DE CONTROL A PRODUCTOS COMERCIALIZADOS – DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR		27/12/2019	1048/2018	Periodo 2018 al 30/06/2019	Gestión		Dirección General de Comercio Interior			
(1) N° Observ	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Area		Avance de cumplimiento (%) - Comentario Fecha de revisión
	CI 001	Falta de procedimientos normalizados que demuestra la verificación de la eficacia y la eficiencia de los controles.		Se procedio a elaborar la version 2 del Manual de procedimientos con flujogramas de la Dirección General de Comercio Interior, para la emisión de Licencias Previas de importación y para la emisión de Registros de Fabricantes o Importador, según Resolución N° 1579 de fecha 23/12/19	Inmediato	Inmediato	Dirección de Normas y Disciplinas Comerciales	Dirección General	Manual de Procedimientos aprobado	
	CI 002	Falta de reportes por dependencia, de control interno relativas a las acciones identificadas en los procesos de trabajo.		Se trabajará en la modificación del Manual de funciones vigente y la ampliación del Organigrama de la Dirección General de Comercio Interior, a través del Formato 62 del MECIP, elevandose una vez terminados a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios para su consolidación y proceso administrativo hasta su correspondiente promulgación.	01/01/2020	30/12/2020	Dirección de Normas y Disciplinas Comerciales y Dirección de Operaciones Comerciales	Dirección General	Manual de Funciones modificado y aprobado	

*Gilda Martínez de Cabral*  
Directora de Normas y Disciplinas Comerciales  
Dirección General de Comercio Interior  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Handwritten signature]*

*Abog. Iván Cáceres Katrip*  
Director de Operaciones de Comercio Interior  
Dirección General de Comercio Interior  
Ministerio de Industria y Comercio

		Falta de formación de los funcionarios en coordinación con la Dirección de Talento Humano de sus funciones y responsabilidades, y de las consecuencias de apartarse de los controles y procedimientos establecidos.	La dependencia deberá arbitrar los mecanismos necesarios para <del>ocurrir las normativas en base</del> al formato 62, 93 y 94 del MECIP a fin de concordar con el objetivo de la institución.	Se planificará mas capacitaciones para diferentes areas técnicas de regulación en cuanto a la correcta aplicación de las normativas vigentes del etiquetado de prendas de vestir, calzados y alimentos envasados. Asistir al usuario para la correcta interpretación y aplicación de las distintas Normativas que rigen su actividad comercial.	01/01/2020	30/12/2020	Dirección de Normas y Disciplinas Comerciales y Dirección de Operaciones Comerciales	Dirección General	Funcionarios capacitados
	CI 003								
		Falta procesos de gestión que permita un enfoque misional en interacción con otros procesos institucionales.		Se planificará un mecanismo que permita una interacción con otras dependencias en cuanto al control y seguimguiento de los procesos de fiscalización desde la elaboración de las Actas a las casas comerciales hasta la conclusión del sumario administrativo hasta el cobro resultante de dicho sumario. (Asuntos Legales, Contabilidad, Caja)	01/01/2020	30/12/2020	Dirección de Operaciones Comerciales	Dirección General	Manual de funciones de la DGCI modificado y aprobado.
	CI 004								
		No se observa la dirección de correo electrónico del establecimiento tal como lo describe el Art. 4º de la Resolución N° 48/2015.		Se aplicara conforme lo solicita la Resolución N° 969/16, y el Art. 4º de la Resolución N° 1079/17 , instruyendose al personal encargado de dichos procesos, a hacer constar textualmente la denegatoria de información por parte del intervenido o la imposibilidad expresa de suministrar ese dato.	Inmediato	Inmediato	Dirección de Operaciones Comerciales	Dirección General	Actas elaboradas conforme normativas
	CI 005								
		1 (un) acta en cuyo cuerpo se expresa que los productos reunían las condiciones técnicas, sin embargo en hoja anexa se menciona la falta.	La dependencia deberá considerar mecanismos de control que permitan el debido llenado de los documentos sustanciales, pues estas constituyen instrumentos válidos al momento de determinar las multas a ser determinadas.	Se realizarán capacitaciones de reintroducción a los funcionarios fiscalizadores para el correcto llenado de las Actas. Las mismas serán supervisadas por el Director de Area, así como tambien se llevara un control en planilla excel de las Actas presentadas ante Mesa de Entrada	Inmediato	Inmediato	Dirección de Operaciones Comerciales	Dirección General	Actas elaboradas conforme normativas
	CI 006								

  
 Silba Martínez de Caballero  
 Directora de Normas y Disciplinas Comerciales  
 Dirección General de Comercio Interior  
 Ministerio de Industria y Comercio

  
 Abog. Iván Cáceres Katrip  
 Director de Operaciones de Comercio Interior  
 Dirección General de Comercio Interior  
 Ministerio de Industria y Comercio



		12 (doce) actas en los cuales se observan diferencias en el monto total consignado de las mercaderías en infracción.	La dependencia deberá considerar mecanismos de control que permitan el debido llenado de los documentos sustanciales, pues estas constituyen instrumentos válidos al momento de determinar las multas a ser determinadas.	del MIC y serán supervisadas su presentación ante Mesa de Entrada del MIC dentro de las 24 hs. posteriores a la fiscalización.						
	H001	1 (un) acta en el cual la fecha de mesa de entrada en el MIC sobrepasa lo estipulado en la Resolución N° 48/2015, que en el Art. 6° menciona 5 (cinco) días hábiles para la presentación de la misma.								
Elaborado por:		IVAN CACERES, GILDA MARTINEZ <i>Gilda Martínez de Cabral</i> Directora de Normas y Disciplinas Comerciales Dirección General de Comercio Interior Ministerio de Industria y Comercio							Fecha: 03/02/2020	
Revisado por:		OSCAR CACERES, IVAN CACERES, GILDA MARTINEZ <i>Gilda Martínez de Cabral</i> Directora de Normas y Disciplinas Comerciales Dirección General de Comercio Interior Ministerio de Industria y Comercio <i>Abog. Iván Cáceres Katrin</i> Director de Operaciones de Comercio Interior Dirección General de Comercio Interior Ministerio de Industria y Comercio							Fecha: 03/02/2020	
Aprobado por:		OSCAR CACERES ZOTTI, <i>Oscar Cáceres Zotti</i>							Fecha: 03/02/2020	